

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

-FOJAS 383-

ACTA N° 11 (6ª Rol N° 2-2017)

En Santiago de Chile, a 12 de octubre de 2017, siendo las 17:45 hrs., en las oficinas ubicadas en Santa Lucía N°344, of. 41, comuna de Santiago, tiene lugar la Sesión N° 11 de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", con la asistencia de sus miembros titulares, don Juan Pablo Román Rodríguez, quien presidió la reunión, don Marcelo Barrientos Zamorano y don Carlos Mercado Herreros. Asiste también el Secretario de la Comisión, don Javier Castillo Vial.

La Comisión se reúne a objeto de resolver lo pertinente conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral.

Previo a lo anterior, se provee el escrito de renuncia al patrocinio y poder presentado el día 11 de octubre de 2017 por don Ignacio Vargas Roco, apoderado de la demandada: téngase presente.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Los escritos presentados por las partes en el período de discusión, donde aparecen hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos que la Comisión estima deben ser probados por las partes; y,

b.- Lo dispuesto en el Artículo 23 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral,

SE RESUELVE:

Se recibe la causa a prueba por el término de veinte días, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos sobre los que la prueba deberá recaer, los siguientes:

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

-FOJAS 384-

1. Forma de cobro de los servicios correspondientes al sistema de embarques / desembarques y aeronáuticos en plataforma que efectúa la demandante a los usuarios de ellos, indicando los valores totales de los mismos, desde la fecha de inicio del contrato de concesión hasta la fecha de presentación de la demanda.
2. Forma de cobro de los servicios no aeronáuticos comerciales destinados a (a) estacionamientos públicos para vehículos en general, (b) estacionamientos para custodia de vehículos, (c) estacionamientos para trabajadores del aeropuerto, (d) procesamiento de pasajeros y equipaje (e) transporte público y sus áreas de estacionamiento y (f) gestión de terminales de carga, indicando los valores totales de los mismos, desde la fecha de inicio del contrato de concesión hasta la fecha de presentación de la demanda.
3. Forma de compartición de ingresos aplicada por las partes, respecto de los servicios señalados en los numerales 1 y 2 precedentes; fundamentos y justificación.
4. Aplicación práctica que hayan hecho ambas partes, o una de las partes con aprobación de la otra, al concepto de ingresos devengados respecto de los ingresos comerciales, durante la ejecución de este contrato de concesión.
5. Efectividad, oportunidades y forma en que la demandada, durante la ejecución de este contrato de concesión, realizó el control de los contratos suscritos por la demandante con terceros, y resultado de tales controles.
6. Efectividad de haberse realizado por el Sr. Inspector Fiscal actos mediante los cuales conminara a la demandante a corregir el cálculo de los ingresos comerciales.
7. Efectividad del incumplimiento contractual imputado a la demandada.
8. Efectividad de los perjuicios alegados por la actora derivados del incumplimiento que atribuye a la demandada.

Notifíquese por cédula conforme al Artículo 14 de las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento.



MARCELO BARRIENTOS ZAMORANO

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA FISCAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO

-FOJAS 385-



CARLOS MERCADO HERREROS



JUAN PABLO ROMAN RODRIGUEZ
Presidente



Javier Castillo Vial
Secretario